ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Alcaldía Local de Los Mártires, debe velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, y por sus funcionarios, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la organización, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos.

La sede de la Alcaldía Local de los Mártires está ubicada en la Av. Cll 19 No. 28-80 piso 07 del centro comercial Calima, la junta administradora local de los mártires está ubicada en la Crr 19 B No. 23-90 y el salón comunal Santa Fe ubicado en Crr 18 Bis No. 23-30. Del mismo modo la prestación del servicio de vigilancia con medios tecnológicos en la sede alcaldía local de los mártires y la junta administradora local de los mártires de conformidad con servicio de vigilancia por veinticuatro (24) horas mes, dos (2) turnos con armamento, y un puesto de monitoreo para la bodega de la alcaldía local.

Del análisis de seguridad en las dependencias se determinó la cantidad de puestos veinticuatro (24) horas y las demás modalidades del servicio, así como la cantidad de medios tecnológicos (circuitos cerrados de televisión (C.C.T.V.) sistema de alarmas y detectores de metales, equipos de comunicación (radios).

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio constará de tres (3) puestos de vigilancia con arma las veinticuatro (24) horas día, treinta (30) días al mes con dos (2) turnos de doce (12) horas diurnas y doce (12) nocturnas, sistema de alarmas. Los puntos de puesto de vigilancia fijo con arma, detectores de metales, equipos de comunicación (Radios). Puntos con sistema de cámaras son: Alcaldía Local de los Mártires Av. Cll 19 No. 28-80 piso 07 en el centro comercial Calima, la sede de la Junta Administradora Local de Los Mártires está ubicada en la Crr 19 B No. 23-90, servicio de vigilancia con arma Salón Comunal Santa FE ubicado en Crr 18 Bis No. 23-30 y un (1) servicio de monitoreo para la Bodega de la Alcaldía ubicada en la Cll 18 No. 28ª -14.

- Supervisar permanentemente de manera eficaz los puestos de vigilancia, informando las novedades que se presenten en los mismos a la Alcaldía Local de Los Mártires.

- Desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del contrato.

- Contar con equipo de comunicación, detector manual de metales y arma en perfecto estado de funcionamiento en cada uno de los puestos de vigilancia.

- Realizar los reportes de las alertas del servicio de monitoreo.

- El personal deberá estar debidamente capacitado, entrenado, uniformado, documentado (cédula de ciudadanía y libreta militar) e identificado (credencial y placa).

- Prestar el servicio en los puestos que indique la Alcaldía Local de Los Mártires, con el apoyo de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.), monitoreo de alarmas y detector de metales, mientras dure la prestación del servicio, debiendo velar por su mantenimiento y perfecto funcionamiento.

- El funcionamiento de estos equipos NO deberá entorpecer o afectar redes eléctricas, de datos o de voz, y su instalación la cual no puede generar costo alguno para la entidad, así como, no debe afectar el diseño estructural o arquitectónico existente en las edificaciones de la Alcaldía Local de Los Mártires.

- Suministrar las grabaciones originadas en cada uno de los sistemas digitales de circuito cerrado de televisión a la Alcaldía Local de Los Mártires, una vez se encuentren grabados en su totalidad de manera pactada y periódica. (En disco duros)

- Velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio,

1.3 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Conforme a la necesidad de la entidad, las especificaciones de calidad que requiere el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión, constará de:

Nª ITEM	DESCRIPCION CCTV
1	Cámara Turbo HD-TVI como Vari focal lente 2.8-12mm, 1/3 cmos, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR de dos mega pixeles
2	DVD 16 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO, 1 SATA hasta 6TB, Soporta cámaras Turbo 720P, Análogas CVBS y 2 cámaras IP hasta 1080P, RS485, EZVI P2P, DDNS, conexiones remotas 128, alimentación 12 V DC
3	Disco duro de 4 teras
4	TV de 32``
5	Base para TV
6	Fuentes de 12 Voltios 2 amperios
7	Video BALUM HD
8	CAJAS 10X10
9	Cable UTP Nivel 6 certificado
10	Cable dúplex 2x18 certificado

El sistema debe cumplir con las siguientes características:

1. El sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación.

2. Ubicar estos medios tecnológicos en los dos (2) puestos que se señalan en el Anexo de Localización.

3. Estos equipos podrán ser aumentados o disminuidos, según las necesidades de seguridad de la Alcaldía Local de Los Mártires. Lo mismo poner un límite de cámaras que cubran lo actual y lo que posiblemente se necesite definir la cantidad.

4. Prestar este servicio durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o CDS o DVD, durante el plazo de ejecución del contrato y conservándolas en perfecto estado.

5. Instalar los equipos del CCTV en condiciones técnicas adecuadas y seguras y ponerlos en funcionamiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato sin que dicha instalación ocasione costo alguno para EL FONDO.

6. Restablecer el servicio en el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos con aparatos de similares o superiores características en un término no mayor a un (1) día calendario contado a partir de la notificación que le curse el supervisor del contrato. 3

7. De no hacerlo o de hacerlo en forma tardía, cancelará a la Alcaldía Local de Los Mártires, una sanción correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), por cada veinticuatro (24) horas de suspensión del servicio.

8. Entregar al finalizar el contrato un backup en disco duro de todos los archivos de los CCTV instalados al Alcalde Local o el supervisor designado de la Alcaldía Local de Los Mártires. Al finalizar el contrato.

9. El sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación.

10. Ubicar estos medios tecnológicos en los dos (2) puestos que se señalan en el Anexo de Localización.

11. Estos equipos podrán ser aumentados o disminuidos, según las necesidades de seguridad de la Alcaldía Local de Los Mártires. Lo mismo poner un límite de cámaras que cubran lo actual y lo que posiblemente se necesite definir la cantidad.

12. Prestar este servicio durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo,

manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o CDS o DVD, durante el plazo de ejecución del contrato y conservándolas en perfecto estado.

13. Instalar los equipos del CCTV en condiciones técnicas adecuadas y seguras y ponerlos en funcionamiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato sin que dicha instalación ocasione costo alguno para EL FONDO.

14. Restablecer el servicio en el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos con aparatos de similares o superiores características en un término no mayor a un (1) día calendario contado a partir de la notificación que le curse el supervisor del contrato.

15. De no hacerlo o de hacerlo en forma tardía, cancelará a la Alcaldía Local de Los Mártires, una sanción correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), por cada veinticuatro (24) horas de suspensión del servicio.

16. Entregar al finalizar el contrato un backup en disco duro de todos los archivos de los CCTV instalados al Alcalde Local o el supervisor designado de la Alcaldía Local de Los Mártires. Al finalizar el contrato.

1.4 SERVICIO DE MONITOREO

El FDLM cuenta con los equipos de monitoreo instalados en la Bodega en la Cll 18 No. 28ª -14 Paloquemao, los cuales están compuestos por:

BIENES INSTALADOS SERVICIO DE MONITOREO		
DESCRIPCION	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**
KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INDFRARROJO PASIVO, MAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 30W, GABINETE METALICO)	PC 1832	1
SENSOR INFRARROJO EXTERIOR	LX-402	4
MAGNETICO TIPO PESADO	SM 226L	1
KIT FUENTE 1.5 AMP	KIT FUENTE	1

1.5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Supervisar permanentemente de manera eficaz los puestos de vigilancia, informando las novedades que se presenten en los mismos a la Alcaldía Local de Los Mártires.

Desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del contrato.

Contar con equipo de comunicación, detector manual de metales y arma en perfecto estado de funcionamiento en cada uno de los puestos de vigilancia.

El personal deberá estar debidamente capacitado, entrenado, uniformado, documentado (cédula de ciudadanía y libreta militar) e identificado (credencial y placa).

Prestar el servicio en los puestos que indique la Alcaldía Local de Los Mártires, con el apoyo de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.), monitoreo de alarmas y detector de metales, mientras dure la prestación del servicio, debiendo velar por su mantenimiento y perfecto funcionamiento.

El funcionamiento de estos equipos NO deberá entorpecer o afectar redes eléctricas, de datos o de voz, y su instalación la cual no puede generar costo alguno para la entidad, así como, no debe afectar el diseño estructural o arquitectónico existente en las edificaciones de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Suministrar las grabaciones originadas en cada uno de los sistemas digitales de circuito cerrado de televisión en formatos DVD a la Alcaldía Local de Los Mártires, una vez se encuentren grabados en su totalidad de manera pactada y periódica.

Velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio,

En caso de que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, ésta deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique pago alguno por el costo del bien objeto de reposición para la Alcaldía Local de Los Mártires.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, el supervisor del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, y el coordinador designado por la misma, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, si es el caso.

Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la empresa de vigilancia y seguridad privada, ésta deberá entregar el bien objeto de reposición de iguales o superiores características en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta.

La Alcaldía Local de Los Mártires, podrá exigir la modificación de las normas y reglamentos establecidos por la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, si dichos reglamentos contradicen las normas o políticas propias de La Alcaldía Local de Los Mártires.

Además, podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado para la prestación eficiente del servicio.

La Alcaldía Local de Los Mártires, comprobará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, el Decreto 3222 de 2002 y demás normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada y en este documento, a través del supervisor del contrato.

1.5.1 Protocolo de registro e ingreso de visitantes

La empresa de vigilancia contratista debe observar atentamente la aplicación de este protocolo para el registro del ingreso de visitantes en la recepción de la Alcaldía Local de Mártires:

a) Un/a (1) guarda permanecerá en la recepción de la Alcaldía Local de Mártires realizando el registro del ingreso de visitantes, siguiendo el procedimiento:

1. Solicitar a cada visitante, de manera respetuosa y cordial, el documento de identificación.
2. Ingresar los datos incluyendo la dependencia a la cual se dirige el/la visitante.
3. Realizar la inspección de bolsos, morrales, maletas que lleve consigo los/as visitantes.
5. Devolver el documento de identificación y orientar al/a visitante.
6. En el registro debe contener Nombre del Visitante, Fecha y Hora de Ingreso, persona que visitara en la Alcaldía Local y hora de salida.

1.5.2 ALCANCE

El servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil con armas y medios tecnológicos se prestará en la sede de la Alcaldía Local de Los Mártires, en la Bodega y en las instalaciones de la Junta Administradora Local de Los Mártires, realizando:

1. Control en el acceso o en el interior de inmuebles
2. Control de ingreso y salida de elementos, paquetes.
3. Recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de los inmuebles.

4. Incluye el personal, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.
5. La Alcaldía Local de Los Mártires en conjunto con el coordinador designado por la empresa de vigilancia y seguridad privada determinará la modalidad del servicio en cada puesto de vigilancia, entendida como móvil o fija.
6. Ajustar los turnos de vigilancia a la jornada máxima autorizada por el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Realizar visitas periódicas diarias del servicio de monitoreo
8. En caso de activación el mensaje de pánico será enviado a la central de monitoreo vía GPRS (Celular) en la central
9. El contratista se encargará de procesar la señal enviando supervisión en máximo (10) minutos, informar a las autoridades pertinentes, cuadrante asignado a la zona, e informar al supervisor
10. En caso de apertura o cierre se llamará telefónicamente al usuario autorizado, cada usuario deberá manejar una clave y santo y seña independiente.
11. El sistema genera señal sonora con sirena de activación
12. Recorridos de verificación
13. Se realizará mantenimiento periódico al sistema de alarma

1.5.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Designar el siguiente personal adicionalmente al requerido en el dispositivo del contrato que se llegare a suscribir, teniendo en cuenta, que estos no serán exclusivos ni permanentes, sino un apoyo a la operación:

Un (1) Coordinador General

Un (1) Coordinador Apoyo para los medios tecnológicos.

COORDINADOR: Deberá realizar las siguientes funciones:

1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato.
2. Actuar como enlace permanente con la Alcaldía Local de Los Mártires
3. Coordinar la acción del (los) supervisor(es)
4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio
5. Establecer condiciones de riesgo
6. Detectar oportunamente los problemas en la prestación del servicio y corregirlos
7. Programar la rotación de vigilantes
8. Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires.

APOYO A LOS CCTV: El proponente debe contar para la ejecución del contrato una (1) persona que será la encargada de:

Prestar el soporte a la Alcaldía Local de Los Mártires, en cuanto a la instalación, mantenimiento, reparación de los circuitos cerrados de televisión.

Generar backups de los videos en cada uno de los puestos que cuenten con estos medios tecnológicos.

Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio de CCTV, para detectar oportunamente los problemas en la prestación del servicio y corregirlos.

Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires a través del supervisor del contrato.

NOTA: El personal anterior no implica costo adicional para la Alcaldía Local de Los Mártires.

VIGILANTES: Deberán ser:

- Personal de sexo masculino (con libreta militar como reservistas de primera clase con calificación mínima de BUENA CONDUCTA) o personal de sexo femenino
- Adecuada presentación personal
- Identificarlos con placa y la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Someter las personas asignadas a este puesto de trabajo a pruebas psicométricas, pruebas comportamentales y de razonamiento espacial y certificarlas a través de profesionales debidamente autorizados para tal fin.
- Lo anterior será requisito indispensable para la aprobación de dicho personal por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires.

La Alcaldía Local de Los Mártires verificará que el contratista cumpla con lo requerido anteriormente para los vigilantes, al momento de la suscripción del acta de inicio.

Coordinador general

- El coordinador no podrá ser reemplazado, sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía Local de Los Mártires.
- Para autorizar su reemplazo, deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.
- El proponente deberá allegar antes de la suscripción del acta de inicio la respectiva hoja de vida del coordinador propuesto que asignará a la prestación del servicio ofrecido, es decir, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos:
- Credencial de identificación y/o radicado de solicitud expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificación de estudios.
- Cédula de ciudadanía.

- Antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Libreta militar para los hombres.

El coordinador general será el encargado de:

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar la labor de los supervisores.
- Responder por la correcta facturación del servicio,
- Presentar informes
- Coordinar reemplazos de personal, servicios extras eventuales y en general
- Actuar como enlace permanente con la Alcaldía Local de Los Mártires.
- Vincular directamente el personal asignado al contrato que se suscriba producto del presente proceso.
- Afiliar el personal asignado al contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, cobertura en riesgos profesionales y pagos de aportes parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio, lo cual será verificado por la Alcaldía Local de Los Mártires.

El personal anteriormente señalado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

COORDINADOR

- Servir permanentemente de enlace entre la Alcaldía Local de Los Mártires y el contratista.
- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- Mantener contacto permanente con el funcionario responsable del control de ejecución del contrato.
- Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Local de Los Mártires, de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Verificar las novedades presentadas en las áreas y lugares donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- Efectuar recomendaciones al contratista encaminadas a superar el nivel de calidad en la prestación del servicio de vigilancia
- Efectuar los informes mensuales y demás que la Alcaldía Local de Los Mártires, requiera.
- Tramitar la factura con todos os soportes correspondientes dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la prestación del servicio
- Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia.

- Poner a disposición del funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por el contratista para la adecuada prestación del servicio.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.
- Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes e informar oportunamente las novedades.
- Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en las labores diarias.
- Conocer y aplicar perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
- Mantener contacto permanente con el funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato ofreciendo informes suficientes y oportunos sobre el estado de los servicios.
- Verificar a diario y permanentemente los puestos de servicios donde se preste y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas.
- Controlar y verificar que el servicio se preste de manera adecuada, con calidad y amabilidad.
- Llevar un control de las entradas, salidas de las dependencias
- Velar por la buena presentación personal, uso de uniformes y adecuado comportamiento de los vigilantes.

1.5.4 CAPACIDAD OPERACIONAL. - MEDIOS TECNOLOGICOS Y MATERIALES

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Ofrecer un medio de comunicación para cada uno de los puestos de vigilancia, para el coordinador y la Alcaldía Local de Los Mártires que permita lograr un contacto y control permanente de la entidad con el coordinador y entre los puestos de vigilancia y la central de la empresa de vigilancia.

Conformar un sistema de comunicación con cobertura para todo el Distrito Capital que garantice la permanente comunicación directa entre el personal asignado, la Alcaldía Local de Los Mártires y la central.

Contar con batería intercambiable de repuesto en cada equipo para su funcionamiento las veinticuatro (24) horas.

Suministrar la respectiva credencial del equipo y garantizar la cobertura requerida para la operación de los equipos de comunicación.

En caso que el proponente seleccionado sea un consorcio o unión temporal, la Alcaldía Local de Los Mártires determinará con cuál de las frecuencias que ofrezcan los integrantes de la unión temporal o consorcio, podrá integrar la totalidad de los puestos de vigilancia objeto del presente proceso licitatorio, frecuencia que deberá quedar en cabeza de uno de los licenciatarios.

DETECTOR DE METALES

Dotar cada puesto de vigilancia y seguridad de un (1) detector manual de metales.

Suministrar detectores manuales de metales de excelente calidad que se encuentren y mantengan en perfecto estado de funcionamiento, con un repuesto de las baterías.

ARMAMENTO.

Destinar un revolver calibre 32 o 38 mm, para cada puesto de vigilancia.

Relacionar dicho armamento en la oferta técnica indicando la marca y número de serie del arma, número y fecha de vencimiento del permiso.

Anexar fotocopia de la póliza vigente de responsabilidad civil por uso indebido de armas, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país y de reconocida trayectoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18º del Decreto 356 de 1994.

MEDIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES

Se entiende por medios tecnológicos aquellos que se requieren para la adecuada prestación del servicio.

La Alcaldía Local de Los Mártires requiere los siguientes:

1.5.5 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL BIOMÉTRICO

Conforme a la necesidad de la entidad, las especificaciones de calidad que requiere el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión, constará de:

Nª ITEM	DESCRIPCION CCTV
1	Cámara Turbo HD-TVI como Vari focal lente 2.8-12mm, 1/3 cmos, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR de dos mega pixeles
2	DVD 16 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO, 1 SATA hasta 6TB, Soporta cámaras Turbo 720P, Análogas CVBS y 2 cámaras IP hasta 1080P, RS485, EZVI P2P, DDNS, conexiones remotas 128, alimentación 12 V DC
3	Disco duro de 4 teras
4	TV de 32``
5	Base para TV
6	Fuentes de 12 Voltios 2 amperios
7	Video BALUM HD
8	CAJAS 10X10
9	Cable UTP Nivel 6 certificado
10	Cable dúplex 2x18 certificado

El sistema debe cumplir con las siguientes características:

17. El sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación.

18. Ubicar estos medios tecnológicos en los dos (2) puestos que se señalan en el Anexo de Localización.

19. Estos equipos podrán ser aumentados o disminuidos, según las necesidades de seguridad de la Alcaldía Local de Los Mártires. Lo mismo poner un límite de cámaras que cubran lo actual y lo que posiblemente se necesite definir la cantidad.

20. Prestar este servicio durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o CDS o DVD, durante el plazo de ejecución del contrato y conservándolas en perfecto estado.

21. Instalar los equipos del CCTV en condiciones técnicas adecuadas y seguras y ponerlos en funcionamiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato sin que dicha instalación ocasione costo alguno para EL FONDO.

22. Restablecer el servicio en el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos con aparatos de similares o superiores características en un término no mayor a un (1) día calendario contado a partir de la notificación que le curse el supervisor del contrato.

23. De no hacerlo o de hacerlo en forma tardía, cancelará a la Alcaldía Local de Los Mártires, una sanción correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), por cada veinticuatro (24) horas de suspensión del servicio.

24. Entregar al finalizar el contrato un backup en disco duro de todos los archivos de los CCTV instalados al Alcalde Local o el supervisor designado de la Alcaldía Local de Los Mártires. Al finalizar el contrato.

25. El sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación.

26. Ubicar estos medios tecnológicos en los puntos que se señalen.

27. Estos equipos podrán ser aumentados o disminuidos, según las necesidades de seguridad de la Alcaldía Local de Los Mártires.

28. Prestar este servicio durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o CDS o DVD, durante el plazo de ejecución del contrato y conservándolas en perfecto estado.

29. Instalar los equipos del CCTV en condiciones técnicas adecuadas y seguras y ponerlos en funcionamiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato sin que dicha instalación ocasione costo alguno para EL FONDO.

30. Restablecer el servicio en el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos con aparatos de similares o superiores características en un término no mayor a un (1) día calendario contado a partir de la notificación que le curse el supervisor del contrato.

31. De no hacerlo o de hacerlo en forma tardía, cancelará a la Alcaldía Local de Los Mártires, una sanción correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), por cada veinticuatro (24) horas de suspensión del servicio.

32. Entregar mensualmente los backup de todos los archivos de los CCTV instalados a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Los Mártires.

RECEPCIÓN

CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.

CONTROL DE PERSONAL

1 BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA- MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 GENERALES

En desarrollo del objeto contractual el Contratista se obliga entre otras a desarrollar las siguientes actividades:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
6. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
8. Asignar el recurso humano idóneo para llevar a cabo el objeto del presente proceso.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabas, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
10. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Mantener actualizadas las pólizas y/o garantías del contrato.
12. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al interventor y/o supervisor del contrato, para efectos de verificar las condiciones contractuales sobre el trámite de legalización y desembolso.
13. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades.
15. Suministrar todos y cada uno de los productos y servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas del presente estudio previo, para el parque automotor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, hasta por la suma estimada en el presupuesto oficial amparada en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
16. Acatar las instrucciones que le imparta el Fondo durante el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.
17. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Constitutir la garantía unica de cumplimiento.

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso - 7
Centro Comercial Calima
Codigo postal. 111477
Tel. 3759531-3511577
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente adjudicatario del proceso de selección **(CONTRATISTA)** contraerá las siguientes obligaciones específicas para con **EL FONDO**:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y del personal que labora en las dependencias de la Alcaldía Local de Los Mártires, la bodega y de la Junta Administradora Local de Los Mártires.
2. Requisar a todas las personas y paquetes que entren y salgan de las dependencias de la Alcaldía Local de Los Mártires y de la Junta Administradora Local de Los Mártires.
3. Asesorar en materia de seguridad a la Alcaldía Local de Los Mártires, efectuando para tal fin como soporte de apoyo, los estudios de seguridad de manera permanente en todos y cada uno de las dependencias en donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada, a partir de la fecha de inicio del mismo e informando por escrito las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al supervisor del contrato designado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
4. Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires.
5. Registrar los recorridos permanentes que debe efectuar el supervisor por los puestos de vigilancia mediante planillas u otros mecanismos de control.
6. Reportar todo cambio de personal a la Alcaldía Local de Los Mártires que se efectúe durante la ejecución del contrato, allegando la respectiva documentación del nuevo vigilante.
7. Exigir el carné a los funcionarios a la entrada de las dependencias y un documento a los particulares que requieran el ingreso a las mismas; además requisar las maletas, maletines, bolsos, paquetes, etc. de todas las personas que deseen entrar y/o salir de las instalaciones de la Alcaldía Local de Los Mártires y de la Junta Administradora Local de Los Mártires.
8. Portar en un lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
9. Llevar una minuta en cada puesto para el registro del cambio de turno y las novedades diarias como el ingreso o salida de bienes de las dependencias, entre otros.
10. Permitir la salida de bienes, cuando medie autorización escrita por parte del jefe de la respectiva dependencia y/o del apoyo a la supervisión.
11. Enviar mensualmente un informe a la Alcaldía Local de Los Mártires, en el cual se describa por puesto de vigilancia las irregularidades y novedades presentadas.
12. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo en el evento de que la Alcaldía cambie de sede, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los circuitos cerrados de televisión (C.C.T.V.) se encuentren grabando las veinticuatro (24) horas y entregando los Discos duros a la Alcaldía Local de Los Mártires cuando estén totalmente grabados.
13. Realizar visitas periódicas diarias del servicio de monitoreo

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso - 7
Centro Comercial Calima
Codigo postal. 111477
Tel. 3759531-3511577
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. En caso de activación el mensaje de pánico será enviado a la central de monitoreo vía GPRS (Celular) en la central
15. El contratista se encargara de procesar la señal enviando supervisión en máximo (10) minutos, informar a las autoridades pertinentes, cuadrante asignado a la zona, e informar al supervisor
16. En caso de apertura o cierre se llamará telefónicamente al usuario autorizado, cada usuario deberá manejar una clave y santo y seña independiente.
17. Garantizar que el sistema genera señal sonora con sirena de activación
18. Realizar recorridos permanentes de verificación
19. Realizar mantenimiento periódico al sistema de alarma
20. Suministrar al apoyo a la Supervisión del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
21. Cambiar los vigilantes que el supervisor del contrato indique en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas.
22. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado, entrenado y directamente empleado y supervisado por el contratista.
23. Archivar las órdenes de entrada y salida de los elementos y las autorizaciones de entrada de personal y control de visitantes, entregando a la Alcaldía Local de Los Mártires, al momento de la terminación del contrato, los archivos, consignas, investigaciones y demás documentos producidos con ocasión de la ejecución del contrato.
24. Velar por el uso adecuado de los equipos de seguridad de propiedad de la Alcaldía Local de Los Mártires y reponer los bienes dañados por su personal con ocasión de la prestación del servicio.
25. Reponer los bienes a ellos encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de cuidado y custodia del servicio de vigilancia, con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la Alcaldía Local de Los Mártires, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, el apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, y el coordinador designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el hecho y determinaran, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es el caso.
26. Suministrar el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falte (n) a su turno, sin costo adicional para la Alcaldía Local de Los Mártires.
27. Informar inmediatamente a la Alcaldía Local de Los Mártires, sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes vigiladas.
28. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato, relativas a la prestación del servicio.

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso - 7
Centro Comercial Calima
Codigo postal. 111477
Tel. 3759531-3511577
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

29. Entregar los equipos de comunicaciones (radio y teléfono celular) al apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, el supervisor y todos los puestos de vigilancia.
30. Afiliar a todo el personal asignado al contrato a una Entidad prestadora de Salud, a una Administradora de Pensiones, a una Caja de Compensación y estar inscrito ante una Administradora de Riesgos Profesionales (A.R.P.) Igualmente responderá por la puntualidad en el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes parafiscales, como de la entrega de la dotación de Ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
31. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
32. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
33. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
34. Acatar las órdenes e indicaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Local de Los Mártires, por conducto del funcionario que ejercerá el apoyo a la supervisión.
35. Observar un trato respetuoso para con los funcionarios de la Alcaldía Local de Los Mártires y de la Junta Administradora Local de Los Mártires, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de las mismas.
36. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
37. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
38. Pagar todos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, su legalización y ejecución, ante los entes correspondientes.
39. Informar con la antelación suficiente al supervisor del contrato de la inminente terminación de los recursos del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, con el propósito que la entidad tome las medidas pertinentes para impedir que se sobrepase el valor del consumo del respectivo contrato o para efecto de la suscripción de adiciones al valor inicial o prorrogas del plazo de ejecución.
40. Suscribir el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
41. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso - 7
Centro Comercial Calima
Codigo postal. 111477
Tel. 3759531-3511577
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

42. Una vez que la Alcaldía Local de los Mártires realice la entrega del salón comunal, el contratista de manera inmediata suprimirá la vigilancia del referido punto.

43. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Alcalde Local o por el supervisor del contrato".

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar para la ejecución del contrato con la aprobación previa al acta de inicio de las hojas de vida y documentos soportes de las mismas, del personal que conformará el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, los cuales, deben cumplir mínimo con el siguiente perfil.

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN
COORDINADOR	Oficial retirado de las fuerzas militares o de la policía nacional, que cuente con credencial y/o resolución vigente de asesor o credencial y/o resolución de consultor vigente expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	Experiencia mínima de (08) años como director de seguridad y/o director de operaciones y/o coordinador de operaciones.	Uno (1)	**50%**
APOYO A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS	Titulo como ingeniero de sistemas con especialización en seguridad de la información y/o (03) años de experiencia en seguridad informática.		Uno (1)	**15%**
VIGILANTES	Acreditar como mínimo una capacitación correspondiente al nivel de reentrenamiento debidamente certificado por la por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Mínima de un (1) año como vigilante	Nueve (9)	**100%**

LINEAMIENTOS AMBIENTALES

a. Presentar un informe durante la ejecución del contrato en el que describa las actividades desarrolladas para la gestión de los residuos peligrosos generados por ejecución contractual (baterías, radios en desuso residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE) de

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso - 7
Centro Comercial Calima
Codigo postal. 111477
Tel. 3759531-3511577
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

conformidad con la normatividad vigente aplicable y adjuntar copia de los correspondientes certificados que soporten la gestión dada.

b. Verificar periódicamente el estado de licencias y permisos de orden ambiental de las empresas gestoras de residuos peligrosos con las cuales se dispondrán los residuos generados por ejecución contractual.
c. El personal con permanencia en la Sede Central, deberá participar en los procesos de capacitación y sensibilización que adelante la entidad en temática ambiental, tales como gestión de residuos sólidos, uso eficiente de la energía eléctrica y agua y Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, entre otros.
d. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por el objeto del contrato le sea aplicable y a aquella que surja en relación con el tema durante la ejecución del contrato, principalmente lo concerniente a la gestión de residuos sólidos y residuos peligrosos.
e. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud ocupacional exigidos por las normas vigentes.

RESTITUCIÓN DE BIENES

Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia y cuidado de los bienes encomendados (vehículos, equipos, elementos, insumos, etc.), que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada o en los eventos acompañados por solicitud del supervisor del contrato, sean arrendadas o de propiedad del FONDO, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el FONDO pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por el FONDO, el supervisor designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en el término ofertado en su propuesta, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que en tal sentido realice el supervisor del contrato, reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien Hurtado y/o dañado.

El FONDO podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.
Así mismo, el contratista deberá reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos de su propiedad o a su cargo que él utilice en el servicio de vigilancia y seguridad privada, en un término no mayor a 72 horas.

FICHA TECNICA

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
	RECURSO HUMANO		
92121500	24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON RECURSOS TECNOLOGICOS	3	UN
92121700	Cámara Turbo HD-TVI como Vari focal lente 2.8-12mm, 1/3 cmos, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR de dos mega pixeles	16	UN
92121700	DVD 10 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO	1	UN
92121700	DVD 6 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO	1	UN
92121700	SATA hasta 6TB, Soporta cámaras Turbo 720P, Análogas CVBS	1	UN
92121700	cámaras IP hasta 1080P, RS485, EZVI P2P, DDNS, conexiones remotas 128, alimentación 12 V DC	2	UN
92121700	Disco duro de 4 teras	2	UN
92121700	TV de 32"	2	UN
92121700	Base para TV	2	UN
92121700	Fuente de 12 voltios 2 amperios	16	UN
92121700	Video BALUM HD	16	UN
92121700	CAJAS 10X10	16	UN
92121700	Cable UTP Nivel 6 certificado	200	M
92121700	Cable dúplex 2x18 certificado	200	M
92121700	Mano de obra	1	UN
92121700	KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INLAFRARROJO PASIVO, MAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 30W,	1	UN
92121700	SENSOR INFRARROJO EXTERIOR	4	UN
92121700	MAGNETICO TIPO PESADO	1	UN
92121700	KIT FUENTE 1.5 AMP	1	UN
92121700	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	1	UN
92121700	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA- MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1	UN

NOTA. SE DEBEN COTIZAR TODOS LOS ÍTEMS.

Elaboró	Dependencia	Firma
JONATHAN CASTRO FAJARDO	Técnico gestión de desarrollo local.	

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso - 7
Centro Comercial Calima
Codigo postal. 111477
Tel. 3759531-3511577
Información Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS